

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993

VISTO las Resoluciones nro. 235/93 de la Facultad Regional General Pacheco y nros. 52 y 53/93 de la Facultad Regional Haedo, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

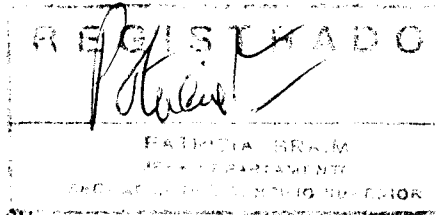
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda, para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 62 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO:		
30.448	Mansilla, Héctor Ramón	Ingeniero Laboral
b) FACULTAD REGIONAL HAEDO:		
30.449	Zubieta, Ricardo Oscar	Ingeniero Laboral
30.450	Maiorano, Alberto Daniel	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 704/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO